

Auto Interlocutorio N°403

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023).

Como quiera que la anterior demanda está ajustada a derecho de conformidad con los artículos 82 y s.s, 419 y s.s del C. General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.-) REQUERIR a Jaime Rodríguez Rodríguez, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS pague a la señora Rosalía Quintero Galvis las sumas de dinero a que se refiere la presente demanda o para que dentro del mismo término exponga las razones concretas que le sirvan de sustento para negar total o parcialmente las deudas reclamadas.

2.-) Notifíquese el presente proveído al demandado de manera personal o en su defecto como lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o si es del caso como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, hágasele la advertencia que si no paga o si no justifica su renuencia se dictará sentencia, la cual no admite recurso alguno, constituye cosa juzgada y en la que se le condenará al pago del monto reclamado, los intereses causados y los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Monitorio

Demandante: Rosalía Quintero Galvis

Demandado: Jaime Rodríguez Rodríguez

Radicación: 012-2023-00180-00

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2900e216b93dc837fc8c130ef2df33be57512bc11632fbc46ecee05a969b3e3**

Documento generado en 23/03/2023 12:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>